

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 426

2 de febrero de 2026

Presentada por la señora *Soto Aguilú*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Publicas de Puerto Rico que rinda un informe detallado sobre la incidencia de delitos en el sistema de transporte público, incluyendo guaguas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) y el Tren Urbano; las medidas preventivas implementadas; y las propuestas para mitigar la criminalidad en estos servicios; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público en Puerto Rico, compuesto principalmente por las guaguas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) y el Tren Urbano, representa un servicio esencial para miles de ciudadanos diariamente, facilitando la movilidad urbana y contribuyendo al desarrollo económico y social de la Isla, con más de dos millones de usuarios reportados desde marzo de 2024 hasta agosto del mismo año, según datos del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). A pesar de los esfuerzos por mejorar la integración y eficiencia del sistema de transporte público, como el recobro potencial de operaciones en el Tren Urbano y AMA a finales de 2025, persisten preocupaciones sobre la seguridad de los usuarios, conductores y personal operativo, exacerbadas por un contexto general de criminalidad en la Isla.

Según estadísticas oficiales de la Policía de Puerto Rico, al 24 de diciembre de 2025, se observa una baja general en los delitos Tipo I de un 2.4% en comparación con 2024, incluyendo una reducción del 6% en asesinatos y 108 casos menos de carjackings (223 en total); sin embargo, se registra un aumento leve en agresiones agravadas (menos del 1%), escalamientos (5.17%) y apropiaciones ilegales (2.8%), lo que genera una percepción de inseguridad pública, particularmente en áreas urbanas y de alto tránsito como estaciones de tren y paradas de guaguas.

Reportajes periodísticos, como el emitido por WAPA TV en diciembre de 2025 titulado "El arte del hurto: Así roban en Puerto Rico", destacan un aumento en las apropiaciones ilegales en calles y comercios, con investigaciones que revelan patrones de robos y escalamientos en municipios como Fajardo, Caguas, Carolina, San Juan y Bayamón, lo cual podría extenderse a entornos de transporte público donde los usuarios son vulnerables a asaltos, hurtos y otros delitos. Noticias recientes en la Isla, reportaron incidentes específicos, como el robo de una guagua por asaltantes y alertas sobre individuos cometiendo robos en barrios como Caguas el 18 de diciembre, lo que subraya la necesidad de evaluar si estos patrones afectan directamente el transporte público, donde la concentración de personas y la rutina diaria facilitan oportunidades para la criminalidad.

Además, se han reportado 416 querellas por hurto de catalíticos hasta el 7 de diciembre de 2025, un delito que, aunque no exclusivo del transporte público, impacta vehículos en áreas de estacionamiento asociadas a estaciones de tren y paradas de guaguas, incrementando la sensación de inseguridad.

En un contexto global y regional, como se evidencia en reportes de otros países donde la violencia en el transporte público ha aumentado (por ejemplo, 60 conductores asesinados en Perú en 2025 debido a extorsiones), Puerto Rico debe adoptar medidas proactivas para prevenir un escalamiento similar, considerando que el crimen en áreas urbanas como San Juan y Ponce está localizado pero puede afectar servicios esenciales.

El Senado de Puerto Rico, en su rol fiscalizador, tiene la responsabilidad de solicitar informes detallados para evaluar la incidencia criminal y proponer soluciones, alineado con herramientas como el “Crime Mapping” de la Policía de Puerto Rico, que proporciona datos en tiempo real sobre incidencia delictiva. Es imperativo que el DTOP presente propuestas preventivas, incluyendo mejoras en vigilancia, tecnología de seguridad (como cámaras y alertas digitales), coordinación con la Policía y programas de educación para usuarios, para garantizar un transporte público seguro y confiable.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Orden de Investigación

2        Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico que,  
3        en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Resolución,  
4        rinda un informe detallado al Senado de Puerto Rico sobre la incidencia de delitos en el  
5        sistema de transporte público, incluyendo, pero no limitado a:

6        a) Estadísticas desglosadas por tipo de delito (robos, asaltos, hurtos, vandalismo,  
7        entre otros) en guaguas de la AMA y estaciones del Tren Urbano, desde enero de 2025  
8        hasta la fecha del informe;

9        b) Áreas geográficas con mayor incidencia, identificando patrones temporales (horas  
10        pico, días de la semana);

11       c) Medidas preventivas actualmente implementadas, como presencia policial,  
12       sistemas de vigilancia, protocolos de emergencia y colaboraciones con agencias federales  
13       como la TSA;

d) Propuestas específicas para mitigar la criminalidad, incluyendo inversiones en tecnología (aplicaciones de reporte en tiempo real, iluminación mejorada), adiestramientos para personal y campañas de concienciación pública;

e) Impacto económico y social de estos delitos en el uso del transporte público, con estimaciones de pérdida de usuarios o costos operativos adicionales.

## Sección 2.- Requerimientos de Información

Se requiere que las siguientes entidades presenten, dentro de los 60 días siguientes a la aprobación de esta resolución, informes detallados y actualizados:

a) El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), notificando la información solicitada en la Sección 1;

b) La Policía de Puerto Rico, con datos complementarios sobre incidencia delictiva en áreas de transporte público y recomendaciones de seguridad;

c) La Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) y la Autoridad de Transporte Integrado (ATI), para aportar detalles operacionales y propuestas preventivas.

## Sección 3.- Informe Final y Recomendaciones

La Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado deberá rendir un informe final dentro de los 120 días siguientes al recibo de la información requerida.

## Sección 4.- Clausula de Separabilidad.

Si cualquier disposición de esta Resolución fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por un tribunal competente, dicha declaración no afectará las demás disposiciones en ella contenida, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto.

- 1            Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2    aprobación.